



Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 8315/20

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto 2020-2662, aprobó las siguientes bases reguladoras:

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “BORRIANA ES MOU”

La Concejalía de Comercio para incentivar y promover la app “Borriana es mou” y, principalmente, el comercio local, toda vez que constituye un importante sector económico de la localidad, ha elaborado las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO.- Estas normas de participación tienen por objeto regular el desarrollo del sorteo que se celebrará entre las personas que interactúen los perfiles de *Instagram* y *Facebook* de la app “Borriana es mou”

SEGUNDA. PREMIOS.-

2.1. Se sortearán 2 premios de 300 euros para las personas participantes en *Instagram* y 2 premios de 300 euros para las personas participantes en *Facebook*.

2.2. Los premios deberán gastarse en, al menos, 5 establecimientos o empresas diferentes que estén incluidos en la app “Borriana es mou”, con un consumo mínimo y máximo por local de 50 y 100 € respectivamente.

2.3. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

TERCERA. PARTICIPANTES.- Podrán participar todas aquellas personas mayores de 16 años que realicen las siguientes interacciones:

- en el perfil de *Instagram* de “Borriana es mou”:
 - Tener descargada en el teléfono la app “Borriana es mou”.
 - Seguir a “Borriana es mou” en *Instagram*.
 - Dar “*me gusta*” a la publicación en *Instagram* en la que se anuncia el concurso, realizar un comentario y etiquetar a dos amigos/as.
- en el perfil de *Facebook* de “Borriana es mou”:
 - Tener descargada en el teléfono la app “Borriana es mou”.
 - Seguir a “Borriana es mou” en *Facebook*.
 - Dar “*me gusta*” a la publicación en *Facebook* en la que se anuncia el concurso, realizar un comentario y etiquetar a dos amigos/as.





Magnífic Ajuntament de Borriana

El periodo de duración de la campaña será del 18 al 30 de septiembre de 2020.

CUARTA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO.- El sorteo se realizará en acto público a las 13:00 horas del día 1 de octubre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en presencia de la Concejala de Comercio, un/a representante de la Federació del Comerç de Borriana y la trabajadora municipal que gestiona los perfiles en redes sociales del Ayuntamiento de Borriana. Se utilizará una aplicación destinada a este tipo de sorteos en *Instagram* y *Facebook* en la que previamente se habrán introducido los nombres de las personas participantes. En el momento del sorteo se comprobará que las personas agraciadas cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Además de las dos personas ganadoras en cada una de las modalidades, se preparará una lista con 3 reservas para cubrir posibles contingencias.

Para hacer efectivo el derecho al premio, las personas agraciadas deberán identificarse con su DNI en el Ayuntamiento de Borriana y comprobar que tienen descargada la app "Borriana es mou". En caso de que alguna de ellas no lo hiciera, se contactará telefónicamente con las reservas en el orden en que fueron saliendo en el sorteo. En caso que la persona agraciada con el premio sea menor de edad deberá acudir acompañada de su representante legal.

El órgano competente para la concesión del premio es la Alcaldía presidencia.

QUINTA. DÍA DEL DISFRUTE DEL PREMIO.- El importe de los premios deberá ser gastado el jueves de la semana siguiente a la realización del sorteo en horario de 17:00 a 20:00.

La factura de cada compra se entregará por el establecimiento o la empresa al representante del Ayuntamiento que acompañará a la persona premiada.

Para poder organizar el pago de los premios y comprobar que los establecimientos elegidos se ajustan a las normas de la promoción, las personas agraciadas deberán comunicar al ayuntamiento cuáles serán los establecimientos en los que se realizarán las compras.

Excepcionalmente, si por razones fundadas no pudiera efectuarse el gasto del premio en el día indicado, se fijarán otros días para la realización de las compras.

SEXTA. FINANCIACIÓN

Los presentes premios se financian con cargo al Presupuesto Municipal vigente, aplicación presupuestaria 430.48900015, denominada "Premios Promoción Comercial", por un importe total de 1.200 euros.

SÉPTIMA. CONFORMIDAD.- La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación de estas normas y está dirigida a los comercios minoristas con establecimiento abierto al público ubicado en Borriana incluidos en la app "Borriana es mou" que no expresen de manera fehaciente su deseo de no participar en la campaña. Quedan excluidos los supermercados y mayoristas.





Magnífic Ajuntament de Borriana

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de estas bases será resuelta por un grupo de trabajo compuesto por la concejala de comercio del Ayuntamiento de Borriana, el presidente de la Federación de Comercio y un/a técnico/a municipal.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos de carácter personal que figuren en los boletos no serán empleados para otros usos distintos al de la participación en el sorteo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales. "

(...)Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio que pueda ejercitarse cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento
La Alcaldesa presidenta

